Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:**

OFICINA JURÍDICA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (x)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

3:35
16/02/26
Natalia

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS"

Actualmente, la Oficina Jurídica de la Subred Norte E.S.E tiene a su cargo, aproximadamente 590 procesos judiciales activos. Igualmente, semanalmente se notifica de nuevos procesos promovidos en su contra, principalmente procesos de nulidad y restablecimiento del derecho. Cada uno de los procesos se encuentra asignado a un abogado, quien se apodera en cada actuación y representa judicialmente a la entidad. Sin embargo, es muy importante, contar con una empresa de vigilancia judicial que realice una revisión diaria de cada una de las actuaciones procesales en cada causa litigiosa, así como el envío a los abogados apoderados y al jefe de la Oficina Jurídica las alertas correspondientes.

Lo anterior, permitirá mitigar el riesgo de vencimiento de términos o inasistencia a audiencias programadas.

Así las cosas, se hace necesario contar con la Vigilancia Judicial con envío de autos y providencias. Control diario a notificaciones por sistema Siglo XXI, SAMAI, estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial y plataforma Tyba. Copia de las providencias, y traslados que resulten de la vigilancia judicial. Alertas por e-mail y mensajería instantánea, como resultado de la referida revisión se pueda obtener en tiempo real y con certeza los términos en cada uno de los procesos judiciales, los requerimientos de los despachos judiciales, el calendario de las audiencias calendadas entre otros.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Prestar el servicio de vigilancia judicial para mejorar la defensa técnica de los intereses de la entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL	A Demanda	650 Procesos	La entidad entregará al contratista encargado de la vigilancia judicial un listado de entre 550 y 650 procesos judiciales en los que es parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, que incluirá la información de los abogados que representan a la entidad, para que se realice un control diario de notificaciones, providencias y en estados electrónicos en las páginas Siglo XXI, Rama Judicial y la los que sea parte la Subred plataforma Tyba, samai, micrositios de los juzgados y demás plataformas disponibles para la consulta. El contratista seleccionado, deberá realizar seguimiento y control diario a los procesos, y reportar a los correos electrónicos y alguna plataforma o aplicación que disponga para que los abogados pueden ingresar y verificar la información, de aquellos procesos que tengan actuaciones procesales de cualquier índole, de tal manera que los apoderados cuenten con la información oportuna del movimiento de los procesos, adjuntando en los correos o mensajes de texto la copia de los autos, comunicaciones o providencias emitidas por los despachos judiciales y realizando el cronograma de audiencias calendadas dentro de los procesos.

ADJUDICACIÓN: TOTAL _x___ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad actualmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Experiencia mínima de 2 años realizando vigilancia judicial en entidades públicas.
b) Experiencia en manejo de más de 600 procesos judiciales.
c) Certificación de contar con el personal o tecnología idónea para la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales de manera diaria.
d) Certificación de conocimiento del funcionamiento de cada una de las jurisdicciones existentes en Colombia.
e) Certificación de conocimiento y manejo de las etapas procesales surtidas dentro de los procesos judiciales.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de dos (02) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los servicios de vigilancia objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de dos millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos ($2.886.234) incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Lo anterior según CDP No. 271

No obstante, lo anterior, el valor a pagar mensual dependerá de los procesos efectivamente vigilados por el contratista, según el reporte allegado por la Oficina Jurídica de la E.S.E.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

ÍTEM	CÓDIGO DINAMICA	PROVEEDOR	VALOR
1		RED JUDICIAL S.A.S	1.105.000
2		LUPA JURIDICA S.A.S	1.365.000
3		GRUPO HISCA S.A.S	1.933.750
4		LITIGAR PUNTO COM S.A.S	1.513.850

Por lo anterior, una vez realizado el estudio de mercado se obtuvo los siguientes resultados:

Obteniendo así, el siguiente análisis del mercado:

- *ANÁLISIS DE MERCADO: El día 09 de enero de 2026, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción de ofertas hasta el 16 de enero de 2026. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que, ciento setenta y ocho (178) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, seis (06) expresan su interés y cuatro (04) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:*
 1. Según lo informado por el área técnica, el último contrato suscrito relacionado con el presente objeto contractual es el Contrato CPS-BYS-003-2025.
 2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de las vigencias 2026 (5,10%) con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE, lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato.
 3. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que, se allegaron 04 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:
 - RED JUDICIAL S.A.S
 - LUPA JURIDICA S.A.S
 - GRUPO HISCA S.A.S

- LITIGAR PUNTO COM S.A.S
4. El presente análisis se realiza con el valor promedio de las cotizaciones presentadas.
5. Realizados los cálculos matemáticos y sin perjuicio de lo anterior, se establece como valor total la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.443.117).
6. El valor total para los dos meses de ejecución indicados por el área técnica es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.886.234).
7. El valor presupuestado en el PAA para el presente proceso es de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (3.210.000), por lo que el valor total por el tiempo requerido, se encontraría acorde.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el Jefe de la Oficina jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantia de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la politica ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a. Efectuar mesa de trabajo con el supervisor del contrato a efectos del fijar cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
b. Remitir cronograma de audiencias con la anticipación fijada en el cronograma de actividades.
c. Remitir informe semanal al jefe de la Oficina Jurídica sobre la asistencia audiencias y sobre el cumplimiento de los términos judiciales.
d. Entregar un informe a la Oficina Jurídica de la Subred Sur Occidente dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, que contenga la información de las actuaciones procesales del mes inmediatamente anterior en el formato suministrado por la Subred Sur Occidente, el cual deberá ser firmado por el representante legal del contratista o la persona por él designada.
e. Designar un coordinador que atienda directamente los requerimientos realizados por la Subred o los apoderados de los procesos.
f. Realizar vigilancia y seguimiento diario de los procesos judiciales donde es parte la Subred Integrada Servicios de Salud Norte E.S.E, especialmente el control de las de notificaciones, providencias y estados electrónicos en las páginas Siglo XXI, SAMAI, Rama Judicial y la plataforma Tyba.
g. La señalada vigilancia deberá tener cobertura a nivel nacional, y en todos los despachos donde cursen procesos en IOS que sea parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, como en los juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Juzgados de Familia, Juzgados Laborales, Juzgados Administrativos, Tribunales Administrativos, Tribunales del Distrito Judicial (Sala Laboral, Civil, Familia y Penal) y Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia (Sala Laboral, Civil Familia y Penal), Corte Constitucional, Juzgados Penales y Fiscalías, procesos que cursen en la Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia Financiera.
h. El contratista seleccionado, deberá realizar seguimiento y control diario a los procesos, y reportar a los correos electrónicos y a una aplicación de mensajería móvil instantánea de los abogados, o por el medio que disponga el contratista, la información de aquellos procesos que tengan actuaciones procesales de cualquier índole, de tal manera que los apoderados cuenten con la información oportuna del movimiento

de los procesos, adjuntando en los correos o mensajes de texto la copia de los autos, comunicaciones o providencias emitidas por los despachos judiciales.

i. Reportar y generar alertas de las audiencias fijas por parte de los despachos judiciales a los apoderados y al supervisor del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	María Alejandra chinchilla Gelvis
	CARGO O ACTIVIDAD:	Contratista
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	Sergio Leonardo Muñoz Morales
	CARGO O ACTIVIDAD:	Jefe Oficina Jurídica
	FIRMA:	